RESOLUCIÓN DNCP N° 1.174/ 2012

POR LA CUAL AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO D.N.C.P. N° 47/2010 SUSCRIPTO CON LA FIRMA NUCLEO S.A. PARA LA "PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"

Asunción, 29 de junio de 2.012

VISTO: La Resolución DNCP N° 839/2.010 por la cual se adjudica el llamado por Contratación Directa N° 23/10 "Servicio de Telefonia Celular" a la firma NUCLEO S.A. y deriva el Contrato DNCP N° 47/2.010.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece la posibilidad de que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, la Resolución DNCP N° 1.869/2.011, expresa en su Artículo 9°, inciso c), que la ampliación del plazo de vigencia de los contratos, será posible *"toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la Contratante podrá ampliar la vigencia del contrato dentro de un mismo ejercicio fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos"*.

Que, considerando el saldo disponible en la línea otorgada por la empresa que presta el servicio de telefonía, y que en caso de realizar una nueva convocatoria podría ocasionar un nuevo proveedor del servicio y la pérdida de saldo acumulado, obliga a la institución a prorrogar la vigencia del contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por la firma NUCLEO S.A.

Que, el Decreto N° 9.176/12 nombra al Ing. Douglas César Oneto Bonzi, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3 de la Ley N° 3.439/07

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1) **AMPLIAR** la vigencia del Contrato DNCP N° 47/2.010, suscrito con la firma NUCLEO S.A., estableciendo la prórroga de su vigencia, desde el 1 de julio de 2.012 hasta el 31 de diciembre de 2.012.

2) **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente adenda.

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Director Nacional